

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	No. 1211
RADICADO:	050013110004-2022-00590-00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	MARÍA ZENEIDA LÓPEZ OSORIO CC 43.151.466
AFECTADO:	HÉCTOR LÓPEZ CC 3.616.135
ACCIONADO:	PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, REPRESENTADA POR LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ Y OTROS.
DECISIÓN:	REQUERIMIENTO PREVIO

SEÑORES

1. PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, REPRESENTADA POR LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, o quien haga sus veces.
2. JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES DE SAVIA SALUD
Correo: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com
3. CC Accionante - MARÍA ZENEIDA LÓPEZ OSORIO
Correo: zeneida07@gmail.com

Respetados Señores:

Comedidamente les informo que, mediante providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó REQUERIRLOS y para su conocimiento se anexa el auto correspondiente, el escrito presentado por la accionante y copia del fallo de tutela, concediéndoles un término de **tres (3) días siguientes** a la notificación de este proveído, para que informen al despacho lo solicitado.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 2157
RADICADO:	050013110004-2022-00590-00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	MARÍA ZENEIDA LÓPEZ OSORIO CC 43.151.466
AFECTADO:	HÉCTOR LÓPEZ CC 3.616.135
ACCIONADO:	PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, REPRESENTADA POR LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ Y OTROS.
DECISIÓN:	REQUERIMIENTO PREVIO

ASUNTO

La señora MARÍA ZENEIDA LÓPEZ OSORIO, como agente oficiosa de su progenitor HÉCTOR LÓPEZ, presenta solicitud de incidente por desacato frente al PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, REPRESENTADA POR LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el 12 de octubre de 2022, relacionado con adelantar todas las gestiones necesarias en coordinación con el JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES DE SAVIA SALUD y de manera INMEDIATA AUTORIZAR Y COORDINAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA, Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN, a través del prestador que corresponda y que tenga contrato con la entidad, el procedimiento quirúrgico denominado: "ADENOMECTONIA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA" al accionante señor HÉCTOR LÓPEZ, ordenado por el médico tratante Urólogo LEONIDAS RODRÍGUEZ GÓMEZ (Registro 4103), mediante orden médica del 6 de septiembre de 2022 y en la "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS N° 19039836", expedida el 13 de septiembre de 2022 por la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD"; igualmente se le CONCEDIÓ EL TRATAMIENTO INTEGRAL a dicho señor LÓPEZ para el diagnóstico de: HIPERPLASIA DE LA PRÓSTATA y/o ENFERMEDAD INFLAMATORIA DE LA PRÓSTATA, a cargo de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD", mientras perdure la vinculación a dicha entidad; por cumplir las reglas jurisprudenciales para su concesión.

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, que la sanción por desacato será impuesta por el mismo juez que dio la orden en la sentencia, mediante trámite incidental,

siendo aplicable por analogía el contenido del artículo 129 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá REQUERIR a la PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, REPRESENTADA POR LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, o quien haga sus veces, así como al JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES DE SAVIA SALUD, a quienes se les dio la orden en el fallo de tutela, en calidad de obligados y la primera además como su superior, fallo que se anexará a este requerimiento para garantizar su conocimiento, y se solicitará que en **el término de tres (3) días** siguientes a la notificación de este proveído, informen al despacho si dieron cumplimiento a las órdenes contenidas en la sentencia de tutela, qué acciones han desplegado para el cumplimiento del fallo y aporten prueba de haber notificado a la accionante; igualmente indicar los nombres completos y números de cédulas de ciudadanía de la PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, así como del(a) JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES DE SAVIA SALUD.

Con la notificación de este proveído deberá adjuntarse el escrito presentado por la accionante y copia del fallo de tutela.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

REQUERIR a la PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, o quien haga sus veces, así como al JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES DE SAVIA SALUD, a quienes se les dio la orden en el fallo de tutela, para que en **el término de tres (3) días** siguientes a la notificación de este proveído, informen al despacho:

- 1) Si dieron cumplimiento a las órdenes contenidas en la sentencia de tutela proferida por este juzgado el 12 de octubre de 2022, el cual dispuso:

<<...SEGUNDO: RATIFICAR LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA, y en consecuencia, ORDENAR a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD", representada por LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, o quien haga sus veces, que en coordinación con el JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES, adelanten todas las gestiones necesarias y de manera INMEDIATA AUTORICEN Y COORDINEN LA REALIZACIÓN EFECTIVA, Y GARANTICEN LA PRESTACIÓN, a través del prestador que corresponda y que tenga contrato con la entidad, el procedimiento quirúrgico denominado: "ADENOMECTONIA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA" al accionante señor HÉCTOR LÓPEZ, ordenado por el médico tratante Urólogo LEONIDAS RODRÍGUEZ GÓMEZ (Registro 4103), mediante orden médica del 6 de septiembre de 2022 y en la "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS N° 19039836",

expedida el 13 de septiembre de 2022 por la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD"...>>

- 2) Concretamente indiquen si se realizó el procedimiento quirúrgico denominado: "ADENOMECTONIA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA" al accionante, señor HÉCTOR LÓPEZ, el cual manifestaron en la respuesta a la tutela que se realizaría el 20 de octubre de 2022 hora: 7:00 a.m., en la sede Metrosalud UH Belén.
- 3) Aportar constancia de realización de dicho procedimiento al Despacho, así como a la accionante.
- 4) En caso de no haberse realizado el procedimiento, deberán indicar las razones de hecho y de derecho para tal omisión, y las acciones desplegadas para dar cumplimiento al fallo de tutela.
- 5) Indicar los nombres completos y números de cédula de ciudadanía de la PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, así como del JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES DE SAVIA SALUD.

Con la notificación de este proveído deberá adjuntarse el escrito presentado por la accionante y copia del fallo de tutela.

Líbrese el oficio respetivo y remítase al correo: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ